

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2024-MPMN

Moquegua, 01 de abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 447-2024-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”, se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: “Plan de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Año 2024”;

Que, mediante expediente administrativo N° 2414246, de fecha 20 de marzo del 2024, los integrantes del concejo municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presentan el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Año 2024;

Que, mediante Informe N° 608-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en el marco del artículo 3° de la Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y Ley N° 27972, que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, ha cumplido con la asignación presupuestal establecido con el monto de S/ 386 544.00 (Trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), sobre Rubro Impuestos Municipales, asimismo, se ha aperturado le meta presupuestal para fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal, ello conforme comunica en el Informe N° 405-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, se debe tener en consideración que la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas en el literal K del artículo 15° de la Ley



N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización, contiene las actividades a realizar por los miembros de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización que tiene el objetivo general de cumplir con las labores fiscalizadoras y legislativas en todo el ámbito de competencia municipal y como objetivo específico es fortalecer la capacidad de fiscalización;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, a través del Informe Legal N° 447-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es procedente que se eleve la propuesta de aprobación del programa de Acciones de Fiscalización (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2024, al pleno del concejo municipal para su aprobación de corresponder;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2024”; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

